



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 52/12

PUBLICACIÓN ESPECIAL

Decreto S.G. Nº 1052/12

–Promulga Ordenanza Nº 5450/12: Modificando Art.18º bis de la
Ordenanza Nº 3306/99, Agregado por Ord.Nº4558/08.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal

Área : Departamento Mesa General de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 18/OCT/12



1052



05 OCT 2012

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 SEP 2012

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 18º bis de la Ordenanza Nº 3306/99, agregado por Ordenanza Nº 4558/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18º bis: Determinase el Valor Inicial de la Unidad de Multa (UM) en la suma de pesos quince (\$15,00), el que podrá actualizarse al momento del dictado de la Ordenanza Impositiva Anual o por Ordenanza especial".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 1461-F-12

5450

12

Dr. ERNAN ARTURO WERNANDEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante SPY Catamarca





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 OCT 2012

DECRETO S.G.N°

1052

REF: CD-13310-C-12

V I S T O:

La Ordenanza N° 5450/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día trece de septiembre de dos mil doce;

CONSIDERANDO:

Que conforme las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5450/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del día trece de septiembre de dos mil doce.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA:

FDO. Lic. Raul A. Jalil
Intendente Municipal
Dr. Gustavo A. Saadi
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Susana Barrionuevo de Castro
SUSANA BARRIONUEVO DE CASTRO
JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA